**RESOLUCION G.A.P. Nº 2.643/2017**

**POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 07/2017, PAC Nº 338.925, "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"A LA FIRMA FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.-**

Ciudad del Este, 11 de Diciembre de 2017

**VISTO:** La solicitud de la Secretaría de Prensa en la que requiere la Contratación de Servicios Publicidad y Propaganda y:

**C O N S I D E R A N D O:**

**Que**, por Resolución Nº 2071/17 G.A.P. de fecha 05 de octubre del 2017, se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones, autoriza a la UOC, realice los trámites necesarios para dicho llamado e integra el Comité de Evaluación.

**Que**, en fecha 11 de diciembre siendo las 07:45 horas, se realiza el acto de apertura de ofertas en el Marco de llamado a **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA".**

**Que**, El Comité de Evaluación, integrada por el Abog. Wilson Eladio Franco Escobar, de la Dirección Jurídica. Abog. Estela M. Peralta L. de la Asesoría Jurídica de UOC y el Secretario de Prensa Abog. Fausto Alfredo González, realizan las verificaciones de las documentaciones que hacen a las ofertas presentadas y manifiestan; *De conformidad a lo dispuesto del **PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES**, en fecha 11 de diciembre del 2017, siendo las 07:45, horas se procede a la apertura, según **Acta** en la que participaron los siguientes oferentes:*

| EMPRESAS | TOTAL DE LA OFERTA |
|---|---|
| **FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.** | **164.256.000.-** |

*En el acta se deja constancia de que todas las documentaciones recibidas serán remitidas al Comité de Evaluación para su análisis y evaluación respectiva, conforme a lo dispuesto en el art. 27 de la Ley 2051/03.*

**Que,** el Comité de Evaluación ha realizado el control correspondiente y manifiesta la evaluación se realiza conforme a los criterios definidos en la Sección VI – Evaluación y Comparación de Ofertas del Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley 2051/03 – de Contrataciones Públicas; considerando en el mismo sentido, los recaudos previstos en las bases y Condiciones de la Carta de Invitación 12/17 y sus Anexos.

**Que**, a continuación se ha verificado los documentos de la Oferta suministrado por el único Oferente, en el cual se ha constado que:

La firma oferente **FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B**., se observa que ha presentado debidamente los documentos sustanciales, conforme al PBC y a lo establecido en el ***Art. 60 y 61 del Dto. N° 21.909/03 que Reglamenta la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas*.**

**Que**, sigue manifestando en su consideración final Que, analizado las documentaciones en su aspecto estrictamente legal y técnico exigido en el PBC, el oferente de la firma seleccionada, ha demostrado contar con las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato con la institución Gubernamental, por no ofrecer observaciones de carácter sustancial, y además el precio cotizado se enmarca dentro de la disponibilidad presupuestaria asignada a la presente contratación.

**Que**, de acuerdo a lo expuesto precedentemente, el informe del Comité de Evaluación de la Gobernación del Alto Paraná, ha ceñido sus actuaciones adecuándose estrictamente a lo establecido en el PBC, la Ley Nº 2051/03 y su decreto reglamentario Nº 21909, y de esa manera en su conclusión final recomienda **ADJUDICAR** a la firma **FRONTERA PRODUCCIONES del Sr. Carlos D. Bordón B.** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA". ID. Nº 338.925***, por el monto Mínimo de Gs. 82.128.000.- (Guaranies ochenta y dos millones, ciento veintiocho mil) y por el monto Máximo de Gs. 164.256.000.- (Guaraníes Ciento sesenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y seis mil.- ) – IVA incluido.-*

**POR TANTO, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES, EL GOBERNADOR DEL ALTO PARANA;**

**RESUELVE**

**Art. 1º. ADJUDICAR** a la firma **PASSION S.A.,** cuya oferta cumple con los requisitos legales y técnicos exigidos en el PBC, del proceso de **"Licitación Por Concurso de Ofertas Nº 07/2017 – "CONTRATACION DE SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA". ID. Nº 338.925***, por el monto Mínimo de Gs. 82.128.000.- (Guaranies ochenta y dos millones, ciento veintiocho mil) y por el monto Máximo de Gs. 164.256.000.- (Guaraníes Ciento sesenta y cuatro millones, doscientos cincuenta y seis mil.-) – IVA incluido.-*

**Art. 2º.ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones la coordinación de todos procedimientos administrativos necesarios.

**Art. 3º COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

GOBERNACION DE ALTO PARANA

*Abg. Elías Bernal Sánchez*
*Secretario General*

*Ing. Justo Aricio Zacarías Irún*
*Gobernador del Alto Paraná*